

Donando al obispado de Lomas de Zamora fracción de tierra ubicada en la ciudad de Bánfield

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra ubicada en la ciudad de Bánfield, partido de Lomas de Zamora, nomenciada catastralmente como: circunscripción III, sección B, manzana 8, parcela 16, de 531,03 metros cuadrados de superficie, afectada por plano de posesión treintañal 63-153-73, a nombre de Amanda Felisa Wonenburger de Urbina, o contra quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º Una vez incorporada al patrimonio de la Provincia la fracción a que hace referencia el artículo anterior, dónase la misma al obispado de Lomas de Zamora, con destino al Hogar de Ancianos "Monseñor Schell" del partido de Lomas de Zamora.

Art. 3º Fijase el término de cinco años, a partir de la fecha de escritura traslativa de dominio, para que la donataria adecúe el predio objeto de esta donación para albergue de ancianos, no pudiendo transferirlo a título oneroso o gratuito.

Art. 4º Si no se cumpliere con el plazo y cargo establecido por el artículo anterior, o si se cambiara su destino, se producirá la caducidad de la donación y la reversión del dominio al patrimonio de la Provincia, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

Art. 5º Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar los incrementos y reajustes necesarios en el presupuesto vigente a fin de dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

BLANCA ELODIA RODRÍGUEZ
Evaristo Fernández Camillo
Secretario de la C. de DD.

EGIDIO A. SERAFINI
Eduardo M. de la Cruz
Secretario del Senado

Decreto 9.141.

La Plata, 14 de noviembre de 1975.

Cúmp'ase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

CALABRO.
R. MIRALLES.

Registrada bajo el número ocho mil quinientos sesenta y nueve (8.569).

D. E. SANZ.